



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Fiscalía General del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Fiscalía General del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Fiscalía General del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Fiscalía General del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$1,310,426,275.49	\$1,310,426,275.49	100.00 %
Egresos	\$1,309,582,622.69	\$1,309,582,622.69	100.00 %

Del universo seleccionado, el ingreso devengado fue de \$1,310,426,275.49 (mil trescientos diez millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), el monto auditado fue de \$1,310,426,275.49 (mil trescientos diez millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado, el egreso devengado fue de \$1,309,582,622.69 (mil trescientos nueve millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintidós pesos 69/100 M.N.), el monto auditado fue de \$1,309,582,622.69 (mil trescientos nueve millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintidós pesos 69/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y> partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de

bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Fiscalía General del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$1,310,426,275.49, a los rubros denominados "Productos", "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$1,310,426,275.49 correspondientes a los meses de enero a diciembre 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso recibido de los rubros en



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, de los cuales se tiene que la entidad aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente a dichos Ingresos en cantidad de \$1,310,426,275.49, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente a los rubros "Productos", "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada a los citados rubros, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 18, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Tabulador de Sueldos Aprobado

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$1,081,199,892.17, en las sub partidas denominadas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas; Previsiones y Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100%.

Por lo que, se tiene que la Fiscalía General del Estado de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en cantidad de \$1,081,199,892.17, sin detectarse irregularidades que hacer constar.



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV inciso a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto; denominado Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$91,207,946.47, en las sub partidas denominadas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$91,207,946.47, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que la Fiscalía General del Estado de Puebla, aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en cantidad de \$91,207,946.47, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", y toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$111,161,470.02, en las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$111,161,470.02, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados, sin embargo, del contrato número FGEP/OM/DA/SRM/DAA/029/2021 celebrado con el proveedor Xinet Solutions, S.A. DE C.V., se conoció la falta de documentación en el proceso de adjudicación consistente en la constancia de inscripción en el padrón de proveedores.

Por lo que, se tiene que la Fiscalía General del Estado de Puebla, omitió proporcionar la constancia de inscripción en el padrón de proveedores del proveedor Xinet Solutions, S.A. DE C.V. infringiendo lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la finalidad de solventar la presente observación el Ente Fiscalizado mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/941/2023, recepcionado en estas oficinas el día 31 de enero de 2023 con número de recibo 202300493, presentó información y documentación consistente en: Escrito de justificación, carta compromiso de inscripción al Padrón de Proveedores y formato de solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores por la empresa Xinet Solutions, S.A. de C.V., emitido por la Secretaría de la Función Pública.



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, respecto a la falta de la constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la empresa Xinet Solutions, S.A. de C.V., la Entidad Fiscalizada argumenta lo siguiente: "Esta Fiscalía con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a estudio, solicitó que la empresa Xinet Solutions, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, por escrito se comprometiera a realizar las gestiones conducentes para su inscripción en el Padrón de proveedores, tal y como se desprende de la "Carta Compromiso" de fecha 26 de febrero de 2021 que se adjunta a la contestación como evidencia, por tal motivo, y toda vez que el citado artículo 25 establece la posibilidad de que los órganos de gobierno contraten a personas que no se encuentren en el padrón de proveedores con la condición de que inscriban de manera posterior, esta Fiscalía General del Estado cumplió con lo exigido por tal disposición legal, al exigir a la empresa Xinet Solutions, S.A. de C.V., que realizara el registro correspondiente. No obstante, lo anterior, esta Fiscalía General del Estado cuenta con la evidencia DEL FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, que la empresa Xinet Solutions, S.A. de C.V., proporcionó con el fin de dar cumplimiento al compromiso de inscribirse al padrón de proveedores".

Ahora bien, del análisis, revisión y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, si bien la Entidad proporcionó la carta compromiso de inscripción al Padrón de proveedores, así como el formato de solicitud de inscripción al padrón de proveedores; la Entidad fue omisa en proporcionar la constancia del padrón de proveedores, donde conste la inscripción del citado proveedor, incumpliendo en lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el cual establece que "en caso de que se adjudique el contrato o pedido se inscriban al padrón; situación que en la presente observación no aconteció; por lo que, se concluye que, el Ente Fiscalizado no solventa la presente observación, por lo que se tiene como no atendida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0087-21-90/127-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Auxiliar Contable por Subcuenta



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$26,013,314.03, en la sub partida denominada Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Activos Intangibles; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$26,013,314.03, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que la "Fiscalía General del Estado de Puebla", aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en cantidad de \$26,013,314.03, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número FGE/OM/DDFP/SC/941/2023, de fecha 31 de enero de 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Fiscalía General del Estado de Puebla**, es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; goza de autonomía técnica y de gestión para su administración presupuestaria y para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y para imponer las sanciones administrativas que establezcan la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla y su Reglamento. Es la encargada de ejercer sus facultades atendiendo la satisfacción del interés de la sociedad, y sus servidores públicos se regirán por los siguientes principios. Se rige por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo honradez, respeto a los derechos humanos, accesibilidad, debida diligencia, interculturalidad, perspectiva de género y perspectiva de niñez y adolescencia.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario *“Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia”* guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 1: Seguridad pública, justicia y estado de derecho.	“Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Contribuir al acceso a la impartición de justicia mediante la pronta, completa y debida procuración de justicia.	Porcentaje de la población de 18 años o más que identifica al ministerio público y procuradurías estatales y le inspira mucha o algo de confianza.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Seguridad pública, justicia y estado de derecho”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia."			
Presupuesto aprobado: \$1,383,996,226.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al acceso a la impartición de justicia mediante la pronta, completa y debida procuración de justicia.	Porcentaje de la población de 18 años o más que identifica al ministerio público y procuradurías estatales y le inspira mucha o algo de confianza.	Porcentaje de la población que tiene confianza en el ministerio público y en las procuradurías estatales.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia.	Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del ministerio público, fue calificado como bueno o excelente.	Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del ministerio público, fue calificado como bueno o excelente.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Inteligencia en la investigación, persecución y clasificación de los delitos incorporada.	Porcentaje de reportes estadísticos de incidencia delictiva con la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/ Total de reportes de incidencia delictiva a entregar) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir partes informativos, mediante el cumplimiento de funciones constitucionales de investigación. 2. Atender carpetas de investigación y denuncias recepcionadas para la búsqueda y localización de personas ausentes. 3. Consignar y/o judicializar averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto. 4. Cumplir órdenes de cateo. 5. Entregar unidades de material de difusión en materia de delitos electorales. 6. Realizar acciones de capacitación en materia de delitos electorales. 7. Brindar apoyos administrativos mediante la solicitud de la autoridad competente. 8. Generar acuerdos reparatorios en el centro estatal de medios alternativos. 9. Iniciar carpetas de investigación en la zona regional. 10. Iniciar expedientes de atención temprana en la zona regional. 11. Determinar carpetas de investigación iniciadas en el año 2021 y años anteriores, relacionadas con delitos cometidos contra periodistas y defensores de derechos humanos. 12. Iniciar carpetas de investigación en la zona metropolitana. 13. Iniciar expedientes de atención temprana en la zona metropolitana. 14. Localizar personas víctimas de delitos de desaparición a través de la fiscalía especializada para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y menores ingresados al DIF. 15. Emitir informes actualizados de las cifras de incidencia delictiva en la página oficial de la Fiscalía General del Estado. 			

16. Atender a los usuarios respecto a las solicitudes de información recibidas por medio de correo electrónico institucional.
17. Atender solicitudes procedentes de devoluciones de vehículos asegurados.
18. Ejecutar acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas.
19. Determinar carpetas de investigación iniciadas en 2021 y años anteriores en la unidad especializada justicia para adolescentes.
20. Emitir dictámenes para resolver las determinaciones acerca del no ejercicio de la acción penal y concluir con el sistema tradicional.
21. Realizar actuaciones en representación del fiscal general y las personas titulares de las unidades administrativas de la institución en los procedimientos constitucionales promovidos contra actos emitidos en el ejercicio de sus atribuciones o en cumplimiento a requerimientos.
22. Emitir constancias de identificación vehicular a todas aquellas personas que pretendan adquirir un vehículo usado a fin de brindar certeza jurídica.
23. Determinar carpetas de investigación iniciadas en el año 2021 y años anteriores por los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
24. Emitir colaboraciones y análisis técnicos en materia de extinción de dominio.
25. Emitir determinaciones en materia de extinción de dominio.
26. Elaborar informes para respuesta a solicitudes de información de las fiscalías y unidades especializadas de investigación, mediante el análisis de bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.
27. Ejercer acciones por asuntos relacionados a operaciones con recursos de procedencia ilícita.
28. Despachar colaboraciones y/o exhortos solicitados por las fiscalías generales y procuradurías del país y sus homólogas internacionales, en la investigación y persecución de delitos.
29. Determinar carpetas de investigación relacionadas con servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.
30. Realizar análisis de contexto en los expedientes de investigación del año 2021 y años anteriores.
31. Iniciar carpetas de investigación en la unidad especializada en investigación de delitos cometidos contra la comunidad LGBTTIQ.
32. Supervisar y evaluar el desempeño de las coordinaciones de investigación de las fiscalías de la institución, respecto de la planeación de las investigaciones y la implementación de las salas de conducción ministerial.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Áreas y/o laboratorios en métodos y técnicas científicas de investigación forense certificados.	Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas o re-acreditadas en investigación forense.	(Laboratorios y/o áreas acreditadas y/o re-acreditadas/ Total de áreas y/o laboratorios por acreditar o re-acreditar) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Laboratorio
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades por especialidad del Instituto de Ciencias Forenses.
2. Obtener match para comparar los perfiles genéticos en las investigaciones de delitos de homicidio, violaciones e identificaciones de desaparecidos.
3. Emitir dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.
4. Emitir dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público.
5. Elaborar dictámenes de necropsia (tanatológicos) de los ingresos diarios de cadáveres, restos óseos, restos humanos y otros indicios a SEMEFO.
6. Elaborar dictámenes médicos clínicos.
7. Integrar expedientes de los protocolos post mortem.
8. Elaborar cuestionarios AM de personas desaparecidas y no localizadas.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Atención especializada a las mujeres, brindada.	Porcentaje de mujeres que recibieron atención.	(Número de mujeres que recibieron atención/Total de mujeres a atender)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia

	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
Actividades		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar entrevistas iniciales a mujeres víctimas de violencia de género. 2. Proporcionar asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género. 3. Brindar atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia. 4. Aplicar encuestas a mujeres atendidas para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida en el centro de justicia para las mujeres. 5. Emitir informes actualizados de las cifras de incidencia delictiva de los 50 municipios con declaratoria de alerta de género en la página oficial de la Fiscalía General del Estado. 6. Impartir talleres de empoderamiento para mujeres en el Centro de Justicia para las Mujeres. 		

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Atención y protección a víctimas y testigos alcanzadas, a través de la adecuada procuración de justicia.	Porcentaje de órdenes de protección emitidas a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes.	(Número de órdenes de protección emitidas/ Total de órdenes de protección a emitir)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir pláticas en materia de derechos humanos a fin de generar conciencia social sobre la problemática actual. 2. Brindar atenciones al público en general que solicite los servicios que ofrece la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. 3. Emitir órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia familiar. 4. Proporcionar asesorías a la ciudadanía, relacionadas con los delitos de alto impacto y delitos en general. 5. Impartir pláticas relacionadas con la prevención del delito de trata de personas, secuestro y extorsión. 6. Impartir pláticas en materia de derechos humanos a fin contribuir en las actividades del programa especial juventudes. 7. Atender quejas presentadas en la Dirección de Derechos Humanos por posible violación a los derechos humanos. 8. Atender a las personas mediante la coordinación general de servicios a la comunidad. 9. Brindar colaboraciones interinstitucionales a las Comisiones de Derechos Humanos del Estado de Puebla y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para fomentar el respeto y la garantía de los derechos humanos. 10. Brindar asesorías y acompañamientos a los usuarios en materia de derechos humanos. 			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Institución del ministerio público fortalecida y combate a la corrupción, mediante la correcta estructura de personal y adecuadas herramientas tecnológicas.	Porcentaje de expedientes en procedimiento administrativo con resolución del ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.	(Expedientes en procedimiento administrativo con resolución/Expedientes de procedimientos administrativos iniciados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	57.69%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender solicitudes de información a través de INFOMEX por medio de correo electrónico oficial y personal. 2. Intervenir en procedimientos de lo contencioso en los que sea parte el fiscal general y titulares de unidad que integren a la institución. 3. Entregar cuadernillos del "actuar del agente investigador". 4. Atender las incidencias reportadas de la red de comunicaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla. 5. Atender las quejas recibidas por irregularidades administrativas de los servidores públicos. 6. Intervenir en procedimientos administrativos por incumplimiento de obligación como servidores públicos iniciados en 2021 y años anteriores. 			

7. Realizar sesiones del consejo de profesionalización.
8. Recibir denuncias, querrelas o requisitos equivalentes relacionados con delitos cometidos por servidores públicos y particulares.
9. Enviar a 2,800 servidores públicos a evaluaciones toxicológicas y/o evaluaciones de control de confianza para personal de nuevo ingreso, promoción y permanencia en la institución para fortalecer la plantilla de personal.
10. Atender documentos de correspondencia y trámite dirigidos al fiscal general del estado.
11. Capacitar a servidores públicos en cursos de formación continua y profesionalización.
12. Programar cursos de capacitación en materia archivística.
13. Enviar a 3,250 servidores públicos a evaluaciones toxicológicas y/o evaluaciones de control de confianza para personal de nuevo ingreso, promoción y permanencia en la institución para fortalecer la plantilla de personal.
14. Realizar visitas para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la procuración de justicia y que el desempeño de la función institucional se lleve a cabo con apego a los principios institucionales.
15. Emitir informes mediante el parte de novedades por el servicio de seguridad y protección a los servidores públicos, seguridad y vigilancia de los inmuebles, instalaciones, bienes y eventos de la Fiscalía General.
16. Realizar mesas de trabajo en materia de desarrollo institucional con personal sustantivo.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Fiscalía General del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia” estableció 72 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 72 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia”, como a continuación se presenta:

PP: “Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia”

Componente 1: Inteligencia en la investigación, persecución y clasificación de los delitos incorporada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de reportes estadísticos de incidencia delictiva con la metodología para el registro y clasificación de delitos.	(Número de reportes con la metodología para el registro y clasificación de delitos entregados/ Total de reportes de incidencia delictiva a entregar) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Emitir partes informativos, mediante el cumplimiento de funciones constitucionales de investigación.	Informe	2,244	100.00%
2. Atender carpetas de investigación y denuncias recepcionadas para la búsqueda y localización de personas ausentes.	Carpetas de investigación	1,330	96.73%
3. Consignar y/o judicializar averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con los delitos de trata de personas, secuestro, extorsión, narcomenudeo y delitos de alto impacto.	Carpetas de investigación	61	152.50%
4. Cumplir órdenes de cateo.	Expediente	224	100.00%
5. Entregar unidades de material de difusión en materia de delitos electorales.	Material	16,995	113.30%
6. Realizar acciones de capacitación en materia de delitos electorales.	Acción	78	108.33%
7. Brindar apoyos administrativos mediante la solicitud de la autoridad competente.	Apoyo	10	100.00%
8. Generar acuerdos reparatorios en el centro estatal de medios alternativos.	Acuerdo	6,973	104.45%
9. Iniciar carpetas de investigación en la zona regional.	Carpetas de investigación	15,872	77.80%
10. Iniciar expedientes de atención temprana en la zona regional.	Expediente	10,213	126.09%
11. Determinar carpetas de investigación iniciadas en el año 2021 y años anteriores, relacionadas con delitos cometidos contra periodistas y defensores de derechos humanos.	Carpetas de investigación	65	95.59%
12. Iniciar carpetas de investigación en la zona metropolitana.	Carpetas de investigación	23,547	105.78%
13. Iniciar expedientes de atención temprana en la zona metropolitana.	Expediente	30,839	99.99%
14. Localizar personas víctimas de delitos de desaparición a través de la fiscalía especializada para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y menores ingresados al DIF.	Persona	85.67*	110.14%
15. Emitir informes actualizados de las cifras de incidencia delictiva en la página oficial de la Fiscalía General del Estado.	Informe	12	100.00%
16. Atender a los usuarios respecto a las solicitudes de información recibidas por medio de correo electrónico institucional.	Porcentaje	98.46	106.90%

17. Atender solicitudes procedentes de devoluciones de vehículos asegurados.	Solicitud	247	95.00%
18. Ejecutar acciones a fin de garantizar, proteger, promover y difundir los derechos humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas.	Acción	556	103.54%
19. Determinar carpetas de investigación iniciadas en 2021 y años anteriores en la unidad especializada justicia para adolescentes.	Carpetas de investigación	883	96.61%
20. Emitir dictámenes para resolver las determinaciones acerca del no ejercicio de la acción penal y concluir con el sistema tradicional.	Dictamen	40	85.11%
21. Realizar actuaciones en representación del fiscal general y las personas titulares de las unidades administrativas de la institución en los procedimientos constitucionales promovidos contra actos emitidos en el ejercicio de sus atribuciones o en cumplimiento a requerimientos.	Acto	9,516	92.27%
22. Emitir constancias de identificación vehicular a todas aquellas personas que pretendan adquirir un vehículo usado a fin de brindar certeza jurídica.	Constancia	329	89.40%
23. Determinar carpetas de investigación iniciadas en el año 2021 y años anteriores por los delitos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Carpetas de investigación	417	100.24%
24. Emitir colaboraciones y análisis técnicos en materia de extinción de dominio.	Colaboraciones	59	40.14%
25. Emitir determinaciones en materia de extinción de dominio.	Determinación	94	97.92%
26. Elaborar informes para respuesta a solicitudes de información de las fiscalías y unidades especializadas de investigación, mediante el análisis de bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.	Informe	35,305	116.70%
27. Ejercer acciones por asuntos relacionados a operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Acción	4,064	112.89%
28. Despachar colaboraciones y/o exhortos solicitados por las fiscalías generales y procuradurías del país y sus homólogas internacionales, en la investigación y persecución de delitos.	Colaboraciones	1,725	149.48
29. Determinar carpetas de investigación relacionadas con servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.	Carpetas de investigación	81	103.85%
30. Realizar análisis de contexto en los expedientes de investigación del año 2021 y años anteriores.	Análisis	36	100.00%
31. Iniciar carpetas de investigación en la unidad especializada en investigación de delitos cometidos contra la comunidad LGBTTTIQ.	Carpetas de investigación	94	90.38%
32. Supervisar y evaluar el desempeño de las coordinaciones de investigación de las fiscalías de la institución, respecto de la planeación de las investigaciones y la implementación de las salas de conducción ministerial.	Sesión	102	136.00%

Componente 2: Áreas y/o laboratorios en métodos y técnicas científicas de investigación forense certificados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de laboratorios y/o áreas acreditadas o re-acreditadas en investigación forense.	(Laboratorios y/o áreas acreditadas y/o re-acreditadas/ Total de áreas y/o laboratorios por acreditar o re-acreditar) *100		
	Unidad de medida:	Laboratorio	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL
Fiscalía General del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Realizar procedimientos para elevar la calidad y transparentar las actividades por especialidad del Instituto de Ciencias Forenses.	Procedimiento	5	100.00%
2. Obtener match para comparar los perfiles genéticos en las investigaciones de delitos de homicidio, violaciones e identificaciones de desaparecidos.	Registro	123	98.40%
3. Emitir dictámenes periciales a petición del ministerio público y otras autoridades.	Dictamen	54,005	111.35%
4. Emitir dictámenes periciales de años anteriores solicitados por los agentes del ministerio público.	Dictamen	3,026	67.24%
5. Elaborar dictámenes de necropsia (tanatológicos) de los ingresos diarios de cadáveres, restos óseos, restos humanos y otros indicios a SEMEFO.	Dictamen	3,132	101.03%
6. Elaborar dictámenes médicos clínicos.	Dictamen	12,070	100.58%
7. Integrar expedientes de los protocolos post mortem.	Expediente	216	108.00%
8. Elaborar cuestionarios am de personas desaparecidas y no localizadas.	Cuestionario	470	105.62%

Componente 3: Atención especializada a las mujeres, brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de mujeres que recibieron atención.	(Número de mujeres que recibieron atención/Total de mujeres a atender) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	153.43%	
	Cumplimiento del indicador:	153.43%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar entrevistas iniciales a mujeres víctimas de violencia de género.	Entrevista	3,883	104.95%
2. Proporcionar asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencia de género.	Expediente	2,379	118.95%
3. Brindar atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia.	Atención	3,504	109.50%
4. Aplicar encuestas a mujeres atendidas para conocer el nivel de satisfacción en la atención recibida en el centro de justicia para las mujeres.	Encuesta	1,416	94.40%
5. Emitir informes actualizados de las cifras de incidencia delictiva de los 50 municipios con declaratoria de alerta de género en la página oficial de la Fiscalía General del Estado.	Informe	12	100.00%
6. Impartir talleres de empoderamiento para mujeres en el centro de justicia para las mujeres.	Taller	146	91.25%

Componente 4: Atención y protección a víctimas y testigos alcanzadas, a través de la adecuada procuración de justicia.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de órdenes de protección emitidas a favor de mujeres, niñas, niños y adolescentes.	(Número de órdenes de protección emitidas/ Total de órdenes de protección a emitir)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	96.03%	
	Cumplimiento del indicador:	96.03%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir pláticas en materia de derechos humanos a fin de generar conciencia social sobre la problemática actual.	Pláticas	-	-
2. Brindar atenciones al público en general que solicite los servicios que ofrece la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.	Atención	4,773	106.07%
3. Emitir órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia familiar.	Orden	1,308	93.43%
4. Proporcionar asesorías a la ciudadanía, relacionadas con los delitos de alto impacto y delitos en general.	Asesoría	563	160.86%
5. Impartir pláticas relacionadas con la prevención del delito de trata de personas, secuestro y extorsión.	Pláticas	6	100.00%
6. Impartir pláticas en materia de derechos humanos a fin contribuir en las actividades del programa especial juventudes.	Pláticas	4	100.00%
7. Atender quejas presentadas en la dirección de derechos humanos por posible violación a los derechos humanos.	Queja	515	101.18%
8. Atender a las personas mediante la coordinación general de servicios a la comunidad.	Persona	153,917	127.09%
9. Brindar colaboraciones interinstitucionales a las comisiones de derechos humanos del estado de Puebla y a la comisión nacional de derechos humanos, para fomentar el respeto y la garantía de los derechos humanos.	Colaboraciones	392	96.79%
10. Brindar asesorías y acompañamientos a los usuarios en materia de derechos humanos.	Asesoría	230	102.22%

Componente 5: Institución del ministerio público fortalecida y combate a la corrupción, mediante la correcta estructura de personal y adecuadas herramientas tecnológicas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de expedientes en procedimiento administrativo con resolución del ejercicio fiscal 2021 y años anteriores.	(Expedientes en procedimiento administrativo con resolución/Expedientes de procedimientos administrativos iniciados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	57.69%	
	Meta alcanzada:	26.15%	
	Cumplimiento del indicador:	45.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender solicitudes de información a través de INFOMEX por medio de correo electrónico oficial y personal.	Solicitud	1,274	105.73%



INFORME INDIVIDUAL
Fiscalía General del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. Intervenir en procedimientos de lo contencioso en los que sea parte el fiscal general y titulares de unidad que integren a la Institución.	Procedimiento	83	113.70%
3. Entregar cuadernillos del "actuar del agente investigador".	Documento	80	100.00%
4. Atender las incidencias reportadas de la red de comunicaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla.	Porcentaje	106.67	106.67%
5. Atender las quejas recibidas por irregularidades administrativas de los servidores públicos.	Porcentaje	100.00	100.00%
6. Intervenir en procedimientos administrativos por incumplimiento de obligación como servidores públicos iniciados en 2021 y años anteriores.	Procedimiento	256	85.33%
7. Realizar sesiones del consejo de profesionalización.	Sesión	3	100.00%
8. Recibir denuncias, querellas o requisitos equivalentes relacionados con delitos cometidos por servidores públicos y particulares.	Denuncia	1,142	100.88%
9. Enviar a 2,800 servidores públicos a evaluaciones toxicológicas y/o evaluaciones de control de confianza para personal de nuevo ingreso, promoción y permanencia en la institución para fortalecer la plantilla de personal.	Persona	2,887	103.11%
10. Atender documentos de correspondencia y trámite dirigidos al fiscal general del estado.	Documento	15,926	119.65%
11. Capacitar a servidores públicos en cursos de formación continua y profesionalización.	Persona	2,226	103.29%
12. Programar cursos de capacitación en materia archivística.	Curso	4	100.00%
13. Enviar a 3,250 servidores públicos a evaluaciones toxicológicas y/o evaluaciones de control de confianza para personal de nuevo ingreso, promoción y permanencia en la institución para fortalecer la plantilla de personal.	Publicación	3,413	105.02%
14. Realizar visitas para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la procuración de justicia y que el desempeño de la función institucional se lleve a cabo con apego a los principios institucionales.	Visita	32	64.00%
15. Emitir informes mediante el parte de novedades por el servicio de seguridad y protección a los servidores públicos, seguridad y vigilancia de los inmuebles, instalaciones, bienes y eventos de la Fiscalía General.	Informe	365	100.27%
16. Realizar mesas de trabajo en materia de desarrollo institucional con personal sustantivo.	Mesa de trabajo	19	105.56%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Fiscalía General del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Fiscalía General del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 indicador presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de Puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia”.

Además, de las 72 Actividades evaluadas, 55 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%; 1 actividad no presenta cumplimiento; 7 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.99%; y 9 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$1,383,996,226.00	-\$74,413,603.31	\$1,309,582,622.69	\$1,309,582,622.69	\$1,297,243,512.79

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Fiscalía General del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinó 1 observación, de la cual se generó: 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
4 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X		0087-21-90/127-E-SA-01		
Total			\$0.00			
TOTALES		1		1	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Fiscalía General del Estado de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Fiscalía General del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño